

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00053-00**, con solicitud de corrección. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

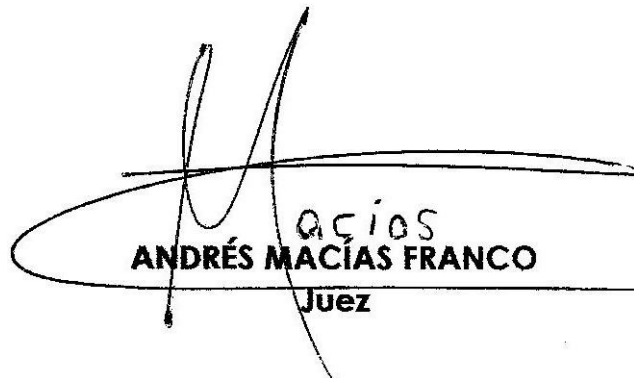
Verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que le asiste la razón al memorialista se dispone corregir el auto de fecha 23 de marzo de 2022, el cual quedará así:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **DIEGO FERNANDO CORTES HENAO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.141.036 y la T.P. No. 181.373 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **AMPARO VALDERRAMA DE LONDOÑO**, conforme poder visto a folios 1 y 2 del archivo 03 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** presentada por **AMPARO VALDERRAMA DE LONDOÑO**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

3. Una vez cumplido lo anterior, se resolverá respecto de la solicitud para vincular al contradictorio en calidad de Litis Consorte Necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez